

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 04

Bogotá (Cundinamarca), MAYO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDRA MARITZA CRUZ OSPITIA Identificación 39.577.196 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 23 C # 69 F - 65 INTERIOR 2 APTO 201 CARLOS LLERAS RESTREPO Teléfono de contacto 3138208469 E-mail de contacto: samacruos@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. ACEROS BENITEZ DARIO ANDRES Cargo: Oficial Jurídico CAAID y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento (00000213 de 14 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3145942505 E-mail de contacto: dario.aceros@yahoo.es
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 310-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 27 DE ENERO DE 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 39-46-101019183 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 41226 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 28'864.500,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 /AGOSTO/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA AL PROGRAMA FE EN COLOMBIA DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y SUS UNIDADES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Asesorar permanente el programa Fe en Colombia, garantizando que todas las actuaciones se ajusten a la constitución, la Ley y la normatividad vigente. 2. Proyectar y revisar convenios, contratos, actas, y demás documentos requeridos para la ejecución del programa. 3. Brindar apoyo integral a los procesos de articulación interinstitucional con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales. 4. Asesorar a los equipos territoriales en derechos fundamentales, participación ciudadana y enfoque diferencial en la gestión pública.



Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo - CAAID
Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas, Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



5. Orientar jurídicamente en la implementación de actividades comunitarias y sociales del programa.
6. Socializar procedimientos jurídicos (Derechos Humanos, DIH, derecho sancionatorio o disciplinario), al personal Militar del CAAID.
7. Recaudar información y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por la comunidad en el marco del programa.
8. Proyectar respuestas a requerimientos jurídicos de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.
9. Orientar jurídicamente a la comunidad beneficiaria en el uso de mecanismos legales y administrativos para la garantía de sus derechos.
10. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en la ejecución de proyectos y actividades del programa Fe en Colombia.
11. Apoyar la prevención y manejo de riesgos jurídicos que puedan afectar el desarrollo del programa.
12. Adelantar procesos de conciliación, mediación y resolución pacífica de conflictos comunitarios, cuando se requiera.
13. Realizar seguimiento jurídico a los compromisos adquiridos por el programa con las comunidades y aliados estratégicos.
14. Apoyar la elaboración de informes jurídicos y reportes requeridos por la coordinación del programa y entes de control.
15. Capacitar al personal del programa y a líderes comunitarios en temas jurídicos básicos relacionados con derechos, deberes y normatividad aplicable.
16. Velar por la correcta custodia, organización y confidencialidad de la documentación legal del programa.
17. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al JEM y Segundo Comandante de la Unidad Militar, temas inherentes al cumplimiento del contrato.
18. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el Comandante del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo.
19. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
21. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
22. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
23. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
24. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan.
25. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución y al programa Fe en Colombia.
26. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
27. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.
28. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.
29. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
30. Las demás funciones afines al objeto contractual que sean asignadas por la coordinación del programa Fe en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente.

31. Asesorar los procesos disciplinarios y/o administrativos de la Unidad.
32. Proyectar actuaciones en marco de procesos disciplinarios y/o administrativos en lo que la Unidad deba resolver por ser Segunda Instancia.
33. Apoyar las capacitaciones en temas relacionados con normatividad vigente, DDHH y DIH.
34. Asesorar la unidad en marco de la aplicación de la sentencia T-005-2024.
35. Proyectar respuestas ajustadas a la normatividad vigente y misionalidad de la Unidad, cuando se presenten requerimientos institucionales o de entes externos.
36. Asistir a las diferentes reuniones que se convoquen donde se requiera el acompañamiento y asesoría jurídica.
37. Asesorar al Comando de la Unidad en las diferentes reuniones y/o cuando se presentes comités de convivencia.
38. Proyectar / asesorar investigaciones técnicas por lesionados fuera de combate o los respectivos autos inhibitorios.
39. Acompañamiento y asesoría cuando se requieran reclamaciones por pólizas de seguro.
40. Verificación y acompañamiento a la documentación de las carpetas jurídicas operacionales.
41. Verificación y acompañamiento a los documentos de carácter operacional que genera la unidad.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la

	facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.												
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO 2026												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar permanente el programa Fe en Colombia, garantizando que todas las actuaciones se ajusten a la constitución, la Ley y la normatividad vigente.												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>N/A</td><td>Se continúa con la validación jurídica para la opción de suscripción de memorandp de entendimiento entre el Ministerio de Educación y el Ejército Nacional-CAAID en virtud del cumplimiento del Programa Fe en Colombia, con el fin de fortalecer acciones que generan confianza en las zonas PDET.</td><td>13-04-2026</td></tr> <tr> <td>1</td><td>N/A</td><td>Se asiste a reunión con la Brigada de Apoyo de Acción Integral No.1 y 2, en virtud del cumplimiento del Programa Fe en Colombia, con el fin de orientar la validación jurídica en la planificación de proyectos en las zonas PDET.</td><td>07-05-2026</td></tr> </tbody> </table>	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.	1	N/A	Se continúa con la validación jurídica para la opción de suscripción de memorandp de entendimiento entre el Ministerio de Educación y el Ejército Nacional-CAAID en virtud del cumplimiento del Programa Fe en Colombia, con el fin de fortalecer acciones que generan confianza en las zonas PDET.	13-04-2026	1	N/A	Se asiste a reunión con la Brigada de Apoyo de Acción Integral No.1 y 2, en virtud del cumplimiento del Programa Fe en Colombia, con el fin de orientar la validación jurídica en la planificación de proyectos en las zonas PDET.	07-05-2026
	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.									
	1	N/A	Se continúa con la validación jurídica para la opción de suscripción de memorandp de entendimiento entre el Ministerio de Educación y el Ejército Nacional-CAAID en virtud del cumplimiento del Programa Fe en Colombia, con el fin de fortalecer acciones que generan confianza en las zonas PDET.	13-04-2026									
1	N/A	Se asiste a reunión con la Brigada de Apoyo de Acción Integral No.1 y 2, en virtud del cumplimiento del Programa Fe en Colombia, con el fin de orientar la validación jurídica en la planificación de proyectos en las zonas PDET.	07-05-2026										
2. Proyectar y revisar convenios, contratos, actas, y demás documentos requeridos para la ejecución del programa.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>2026580000338591</td><td>Se continúa con la asesoría ante la ANE, con el fin de lograr el cierre de proceso sancionatorio, como eximente de responsabilidad en</td><td>18-03-2026</td></tr> </tbody> </table>	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.	2	2026580000338591	Se continúa con la asesoría ante la ANE, con el fin de lograr el cierre de proceso sancionatorio, como eximente de responsabilidad en	18-03-2026					
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.										
2	2026580000338591	Se continúa con la asesoría ante la ANE, con el fin de lograr el cierre de proceso sancionatorio, como eximente de responsabilidad en	18-03-2026										

		Averiguación Preliminar No.000026 del 26-01-2026.	
2	2026580000726031	Se continúa con la asesoría ante la ANE, con el fin de lograr el cierre de proceso sancionatorio, caso Santa Marta.	07-04-2026

4. Asesorar a los equipos territoriales en derechos fundamentales, participación ciudadana y enfoque diferencial en la gestión pública.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
4	2026580000664221	Asesorar en la activación del protocolo de mecanismos de búsqueda, de conformidad con lo ordenado por la Ley 971 de 2005, activándolo para la búsqueda del señor JOSÉ LUÍS CORTÉS ARBOLEDA, quien fue dada como desaparecido por parte de la Unidad de Policía Judicial de Nariño – Cuerpo de Investigación C.T.I. Nariño.	28-03-2026
4	2026580000664421	Asesorar en la activación del protocolo de mecanismos de búsqueda, de conformidad con lo ordenado por la Ley 971 de 2005, activándolo para la búsqueda de la menor SAMANTHA GONZÁLEZ SANTACRUZ, quien fue dada como desaparecido por parte de la Juez Juzgado 5° Laboral Municipal Cali, Valle del	31-03-2026



Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo - CAAID
Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas Bogotá D.C.
caaid@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



		Cauca.	
4	S/N	Se asesora la publicación de edicto emplazatorio sobre el inicio del proceso judicial de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor ALEXI LUNA PARRA, quien fue dada como desaparecido por parte del Juez Juzgado 3° de Familia Circuito de Cúcuta.	06-05-2026

7. Recaudar información y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por la comunidad en el marco del programa.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
7	R-P N° 2026580000981801	Se proyecta contestación a derecho de petición, consistente en el préstamo de la banda de guerra de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", como apoyo interinstitucional en el marco de la Ley 2464/2025, solicitado por el señor Alcalde de Tame - Arauca.	07-05-2026

7	R-P del 05 de Mayo de 2026	Se proyecta respuesta a derecho de petición sobre solicitud prima de especialista por parte del señor Sargento Viceprimero Puenayan Rua Julio.	06-05-2026
---	----------------------------	--	------------

8. Proyectar respuestas a requerimientos jurídicos de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
8	2026580000859561	Se proyecta respuesta, en cumplimiento a orden emitida por parte del Juzgado Penal del Circuito de Manizales, donde emite citación – al señor SV. VELOZA GARCÍA ANDRÉS –, de acuerdo a Oficio No.2026580000577662.	20-04-2026
8	2026580012181053	Se proyecta remisión Circular N°2026107011620753 CGFM, en cumplimiento a orden emitida por JEMOP donde se reiteran las prohibiciones relativas a la participación en actividades políticas, así como los lineamientos en materia de seguridad para el desarrollo de los comicios electorales.	20-04-2026
8	2026580000899521	Se proyecta respuesta al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a orden emitida donde requiere concepto de viabilidad jurídica, con referencia a la suscripción de un convenio entre el Ejército Nacional con la compañía MAHIMATA MANAGEMENT CONSULTING S.A.S. en el marco del cumplimiento de las	28-04-2026

órdenes judiciales sobre la Amazonia como sujeto de derechos.

31. Asesorar los procesos disciplinarios y/o administrativos de la Unidad.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
31.	Investigación Administrativa Procedimiento Ordinario No.11525-2025	Se continúa con la asesoría en la proyección en el nombramiento y posesión del perito para reposición de bienes consistente en 01 mesa y 04 sillas plásticas, 01 carpa tipo porche, pantalla tipo led con estructura truss, 01 computador portátil en la investigación administrativa por procedimiento ordinario, a fin de decretar pruebas de peritaje, por bienes dañados por acción de un tercero, cuando un bus de la empresa delfines coaliciona la parte trasera de la NPR en la vía Bogotá – Tunja.	30-04-2026

32. Proyectar actuaciones en marco de procesos disciplinarios y/o administrativos en lo que la Unidad deba resolver por ser Segunda Instancia.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
32.	Indagación Disciplinaria No.006-2022.	Se proyecta Auto de avoca conocimiento sobre hechos ocurridos en el año 2022, en averiguación de responsables, por los presuntos hechos donde al parecer el señor Coronel JULIO CÉSAR RAMÍREZ SALAZAR recibió por parte de la Embajada de los	14-05-2026

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II → Numeral 7 actualizado.
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u>X</u> TOTAL <u> </u> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **MAYO 2026**

FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 310-CENACPERSONAL-2026

Nombre completo: TC. ACEROS BENITEZ DAIRÓ ANDRÉS

Cargo: Oficial Jurídico CAAID y/o quien haga sus veces

Resolución de nombramiento (00000213 de 14 de ENERO de 2026)



Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo - CAAID
Carrera 46 # 18 – 30 Cantón Militar Caldas Bogotá D.C
caaid@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

